Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

tamen a este Ayuntamiento a fin de resolver lo conveniente en el asumpto, y responder al contenido de ambas.

Informe a la instancia del Cons.to de sta Clara sobre dro en el Ytusol de Cañizada

Vio se el Informe que haze la Contaduria de Propios a la instancia y solizitud de D. Joseph Cabanes Presvitero Mayordomo Administrador de el R.l Monasterio de sta Clara, sobre que se le pague de este el importe de una blanca en cada Libra de Ytusol, de lque se cosiere en la Cañizada, cuyo dro le esta concedido por Reales Privilegios, el que ha formado en fuerza de lo resuelto por esta Ciudad, en Cavildo de siete del proximo Agosto; En que expone que dho Propio corrio por Arrendamiento a cargo de Antonio Rodriguez, y Pedro de Vera Aguirre, los años de mill setezientos setenta y uno, y sesenta y dos, y que por haver dado en quiebra, se providenzio en Justizia lo interviniese Geronimo Aguirre, quien por las Cuentas de quinze meses que estuvo a su cargo resulta corresponder a la blanca en Libra nuevezientos ochenta reales, y veinte y seis maravedis vellon; Pero que por repetidos Acuerdos de esta Ciud. esta resuelto, que Administrandose dho Propio de su Cuenta se pague al referido Monasterio trezientos reales en cada año, siendo mas, o menos esta Cantidad quando ha estado por Arrendamiento, y que los referidos Rodriguez y Vera deben dhos años, y este Ayuntamiento el de sesenta y tres que se ha administrado dho Propio de su Orden; Con lo demas que contiene el que se le yo a la letra; Y haviendola oydo, y conferido = Acordo que por lo que haze al citado año de sesenta y tres, se pague a el menzionado Monasterio de sta Clara los trez